



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 062-2018-CF-FIME

Bellavista, Mayo 09 de 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe N°041/SUPERVISOR/GURKAS; en la sesión ordinaria del día 09.05.18 en el cual el Supervisor de Seguridad GRUPO GURKAS Luis Medina Causo, informa que realizó una intervención por consumo de marihuana a los alumnos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art.º 12.18 del CAPITULO II, PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES, del Estatuto UNAC, la Universidad tiene como principio; La Ética pública y profesional, promoviendo la internalización de los valores morales individuales e institucionales;

Que, según el Art.º 288.1 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO II DEBERES, del Estatuto UNAC, son deberes de los estudiantes: Cumplir y respetar la Constitución Política, la Ley Universitaria, el Estatuto, los reglamentos y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad;

Que, según el Art.º 288.3 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO II DEBERES, del Estatuto UNAC, son deberes de los estudiantes: Respetar los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria y el principio de autoridad;

Que, según el Art.º 288.5 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO II DEBERES, del Estatuto UNAC, son deberes de los estudiantes: Utilizar las instalaciones de su Centro de Estudios exclusivamente para los fines universitarios;

Que, según el Art.º302 del TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO VI SANCIONES, del Estatuto UNAC, son sanciones de los estudiantes: Los estudiantes que incumplan los deberes deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

302.1 Amonestación escrita.

302.2 Separación hasta por dos (02) semestres académicos.

302.3 Separación definitiva;

Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto, Reglamento General y al Reglamento correspondiente según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

Que, visto el INFORME N° 041/SUPERVISOR/GURKAS, de fecha 26.04.18, enviado por el Supervisor de Seguridad Grupo GURKAS, Luis Medina Causo, en el cual informa:

1.- Que durante las inspecciones de rutina por el Campus universitario a cargo del agente de los agentes de seguridad Tovar Moya Cesar y Mimbela Chiroque Karol, observaron a dos personas en actitudes sospechosas por el frontis de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.

2.- Posterior y en coordinación con el suscrito, se dio la orden de intervenirlos en la cual se detectó a los alumnos identificados como: Santillán Obiaga Fred con DNI: 70829433 código interno N° 1513220603 de la (Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica) y Barrionuevo Villa Arnal con DNI 71739504 de la (Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía), quienes estaban consumiendo sustancias prohibidas (marihuana).

3.- Teniendo toda esta información, le comunicamos al personal que custodia la parte externa de la Ciudad Universitaria para el apoyo correspondiente.

4.- A las 20:00 horas aproximadamente se apersonaron los efectivos policiales identificados como: SOB PNP Gómez Castillo Eduardo y el SO2 PNP Paucar Lorenzo Fredy, quienes tomaron conocimiento para las acciones inmediatas.

5.- En tal sentido se sugiere muy respetuosamente, se realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda, con la finalidad de contrarrestar todo tipo de consumo de drogas dentro del campus universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.- Asimismo cabe precisar con las mejoras solicitadas y dando cumplimiento a las disposiciones emanadas por la administración universitaria el departamento de seguridad solo cumple en aplicar los procedimientos adecuados.

Que, en Consejo de Facultad de la FIME en su **Sesión Ordinaria del día Miércoles 09.05.18**, aprueba Pase al Tribunal de Honor el Informe N° 041/SUPERVISOR/GURKAS, sobre la intervención por consumo de Marihuana del alumno Barrionuevo Villa, Arnold con DNI 71739504 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía UNAC, para que siga el tramite respectivo;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1° **Enviar**, el **INFORME N°041/SUPERVISOR/GURKAS**, al Despacho Rectoral a fin de que se sirva tramitarlo a la Instancia respectiva para deslindar responsabilidades, sobre hechos ocurridos dentro del Campus Universitario, el día 24.04.18.
- 2° **Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector, Defensoría Universitaria y a las dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
SECRETARÍA - DECANATO
11.09.18
RECIBIDO
HORA: _____ FIRMA: _____